



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

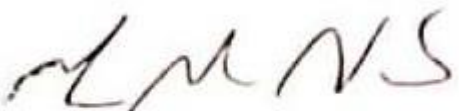
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.
Demandado : LEONARDO LOPEZ QUINTERO
Radicado : 2021-018

Atendiendo que la profesional en derecho ANA MARIA CAJIAO CALDERON ostenta la calidad de servidor público, esta agencia judicial la releva de la designación realizada y nombra como curador ad-litem del demandado **LEONARDO LOPEZ QUINTERO** a la doctora **DIANA MARCELA OREJUELA VILLANUEVA**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico dmarcelita_90@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ